Jamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 08 de Agosto de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 789/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 242.466 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", A LA EMPRESA "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (C.C.P.)".-

VISTO: El Exp. N° 2934/2012, Memorándum (UOC) N° 063/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 10/2012, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC ID. N° 242.466, "Adquisición de Artículos de Electricidad", de la Institución, a la **Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (C.C.P.), hasta el monto máximo de Gs. 5.092.770 (Son Guaraníes: Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta), IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Recibí hoy 09-08-12 18:00

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme se establecen en los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley N° 136/93 "De Universidades". –

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Decreto N° 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN** de la contratación directa por Única Vez, del PAC ID. N° 242.466, "Adquisición de Artículos de Electricidad", de la Institución, a la **Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (C.C.P.), hasta el monto máximo de Gs. 5.092.770 (Son Guaraníes: Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Prof. Mgt. Hugo Mendoza
Secretario General

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 8.334/2012

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	Monto Adjudicado
80000077-3	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	----------	PARAGUAY	CHILE Nº 877 C/ PIRIBEBUY	SR. MARTIN ABENTE SARALEGUI	licitaciones@ccp.com.py	491-460	5.092.770
Total Contratado								5.092.770

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 242.466 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD.-

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 789/2012 — Fecha: 08 DE AGOSTO DE 2012

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA — Nro.: 1967 - 1968 — Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2012

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 5.092.770.-

Moneda: Guaranies — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA.-

Gs. 5.092.770.- 2012 X 2013

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	——	5.092.770	------	------	------	------

Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2012, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 029-01 — Universidad Nacional de Asunción

Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2012.-
1	8	00	00	340	30	1	0	19	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	5.092.770
TOTAL										5.092.770

Son Guaranies: CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.